



EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO POR MALTRATO FAMILIAR ASCENDENTE

ISRAEL IGLESIAS HUERGA. Educador Social y Profesor de CFGS de Integración Social. Madrid

“Prefería no estar en casa, así que me iba con mis amigos al parque o al campo y bebíamos. Llegaba a casa muy mal y, cuando me encontraba a mi padre, no podía aguantarlo. Así empezaba”

La Comunidad de Madrid dispone de seis Centros de Ejecución de Medidas Judiciales a cargo de la Agencia de Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. El marco regulador de la responsabilidad penal de los menores queda establecido en la Ley Orgánica 5/2000. Desde hace ya varios años, el criterio de distribución de los menores y jóvenes que han incurrido en algún delito del que se derive el cumplimiento de una medida judicial de internamiento, estriba mayoritariamente en el tipo de delito, con el objetivo de obtener los mayores índices de reinserción. Uno de estos centros atiende al perfil específico relacionado preeminentemente con el maltrato familiar en su vertiente de violencia filio parental. Si bien, en la Comunidad de Madrid se han desarrollado Programas Especializados de tipo General, comunes para todos los menores con delitos graves, estos van acompañados de otros Específicos para el abordaje de determinados delitos, conductas o necesidades cuando el caso así lo requiere. Entre los Programas Especializados de tipo General podemos encontrar el Programa para la Predicción del Riesgo de Reincidencia, y el Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores. Estos programas son de común aplicación en los centros. Sin embargo, para este perfil específico de menores y jóvenes mencionado, que afrontan internamientos por la comisión de delitos relacionados con la violencia filio parental, se desarrolla el Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico

por Maltrato Familiar Ascendente, (González Álvarez et al), publicado en 2013¹.

Centro de EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES

Analizar en términos generales el modo en que se articula un Centro de Ejecución de Medidas Judiciales puede ser una tarea compleja, incluso un centro específico que atienda un perfil determinado. Con todo, la intervención se rige por unos principios pedagógicos muy concretos, relacionados en primer lugar con la integración social, en tanto que su vocación reside en la reeducación y reinserción social de los jóvenes. Sin embargo, como la horquilla de edades que comprende la ley del menor abarca desde los 14 hasta los 18 años, pueden coincidir perfiles de menores de tipo académico, o de tipo laboral, en función del periplo formativo de cada uno

de ellos y la edad en que cumplan su medida judicial. Así pues, la intervención es, naturalmente, personalizada. Se diseña un itinerario y se fijan objetivos específicos para cada uno de los menores y jóvenes en función de su situación personal y de sus características. Del mismo modo, se pretende la normalización, la adquisición de hábitos, y la estructuración. Y ello tiene un doble objetivo. Por

“La intervención se rige por unos principios pedagógicos muy concretos, relacionados en primer lugar con la integración social, en tanto que su vocación reside en la reeducación y reinserción social de los jóvenes”

una parte, el desarrollo de la autonomía personal y la competencia social, y la adquisición de responsabilidades, y por otro, la estructuración interna de los jóvenes. En muchas ocasiones, estos jóvenes precisan desarrollar un trabajo educativo y terapéutico que favorezca la individualización. Muchos de ellos incurrir en delitos que llevan a cabo en grupo, incluso pertenecen a bandas latinas o grupos de carácter prodelictivo y violento. Otro aspecto fundamental en la intervención de este tipo de jóvenes es el de la normatividad. Con frecuencia, son menores que presentan dificultades en el reconocimiento de las figuras de autoridad, o jóvenes que se han desarrollado bajo el amparo de figuras adultas de referencia pero disfuncionales, o en el peor de los casos, en ausencia de éstas. En cualquier caso, debe tratarse de una atención integral, que abarque tanto la dimensión psicológica del menor, como la dimensión social, familiar, cultural, educativa, y emocional. Todos estos aspectos los cuida con especial dedicación la intervención general de cualquier internamiento judicial en menores y jóvenes.

La VIOLENCIA FILIO PARENTAL

Ahora bien, en cuanto al programa específico para delitos por violencia filio parental, se aborda la intervención tanto con los menores y jóvenes, como con los padres, y finalmente de forma integral con el sistema familiar completo. Estos menores y jóvenes presentan una problemática familiar de violencia contra las figuras parentales. El abordaje educativo y terapéutico se lleva a cabo en un contexto grupal. Su praxis clínica ambulatoria permite la intervención individual. Pero la circunstancia de internamiento y el formato de grupo refuerza los aspectos socializadores de ayuda mutua entre los jóvenes. De esta forma, se da respuesta a los sentimientos de aislamiento y soledad tan comunes en este perfil dado el carácter doméstico, y en muchos de ellos vergonzante, de su problemática.

El diseño del programa se sostiene a partir del análisis funcional siguiendo el paradigma ABC, y for-

¹ El Manual del Programa: González Álvarez, M. et al. (2013). *Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente*. ARRMI. Madrid. Recuperado a partir de <https://www.ucm.es/data/cont/docs/39-2014-02-10-Programa%20de%20tratamiento%20educativos%20y%20terap%C3%A9utico%20por%20maltrato%20familiar%20ascendente.pdf>

mula los contenidos de manera secuenciada con una distribución lógica que favorezca tanto la motivación al cambio como un conocimiento y reconocimiento de las conductas violentas propias, los pensamientos automáticos negativos implicados en dichas conductas y técnicas de reestructuración cognitiva, así como las emociones implicadas en tales escenarios, técnicas para la gestión de la ira y alternativas comportamentales, y algunas nociones preventivas en caso de recaída conductual. De esta manera, los contenidos se suceden de la siguiente manera:

- ▶ **Módulo I. La motivación en el proceso del cambio:** pacto de confidencialidad y análisis de la propia experiencia familiar.
- ▶ **Módulo II. Comprensión del comportamiento violento:** rasgos de la adolescencia y los cambios que operan en ella, concepto de violencia y relación con los conflictos, tipos de violencia y su ciclo, y aprendizaje de las conductas violentas.
- ▶ **Módulo III. Cogniciones implicadas en la agresión:** pensamientos automáticos negativos e introducción del modelo ABC, justificaciones y creencias, generación de pensamientos y emociones alternativas a situaciones generadoras de ira.
- ▶ **Módulo IV. Emociones implicadas en la agresión:** identificación de emociones propias y ajenas, relación entre pensamientos, sensaciones físicas y conductas, pensamientos propiciatorios de la ira, y empatía.
- ▶ **Módulo V. Las conductas alternativas a la violencia:** conflicto y violencia, cotidianidad y génesis de los comportamientos violentos, alternativas, habilidades sociales y estrategias de comunicación, y Técnica TSP.
- ▶ **Módulo VI. Consolidación y mantenimiento de cambios:** caída y recaída, situaciones de riesgo y comportamientos inadecuados, y autoeficacia.

Para cada uno de los módulos están asociados unos objetivos específicos que contribuyen al proceso de cambio personal y que podríamos resumir en:

- ➔ Adquirir la responsabilidad de cambio.
- ➔ Reflexionar sobre la violencia, sus diferentes formas y comprender el porqué de los comportamientos violentos.
- ➔ Identificar los pensamientos automáticos negativos.

- ➔ Adquirir herramientas para cuestionar y modificar tales pensamientos.
- ➔ Aprender a manejar estrategias de autocontrol ante emociones de ira y hostilidad.
- ➔ Comprender la empatía y la importancia de ponernos en el lugar del otro y desarrollarla.
- ➔ Integrar los conflictos como parte de las interacciones con los demás.
- ➔ Desarrollar habilidades y recursos de solución de problemas y un estilo de comunicación asertiva.
- ➔ Prevenir la reaparición de conductas agresivas.

Todas las actividades están diseñadas para realizarlas en un contexto grupal, y para favorecer la consecución de dichos objetivos. Están sustentadas en el mencionado análisis funcional, con su respectivo planteamiento de alternativas adaptadas. Su abordaje suele abarcar una duración de entre cuatro y seis meses, tiempo que favorece la reflexión de los contenidos teóricos, el análisis personal, y ofrece la posibilidad a los jóvenes de emprender y experimentar en primera persona algunos cambios que desean para sí y sus familias.

Al término del programa, se llevan a cabo varios tipos de evaluación, tanto de resultados, como de procesos y de satisfacción, y se constata que la valoración subjetiva de los jóvenes hacia el programa es muy positiva, así como la asimilación de los contenidos y ello se ve reflejado en los niveles de reincidencia, que en 2007 rondaba el 3,5%, y que desde hace más de seis años está por debajo del 2,5%.

En lo relativo a los últimos datos publicados, correspondiente a 2015 y a la espera de que previsiblemente al término de este primer trimestre se publiquen los correspondientes a 2016, cabe destacar:

- ▶ En los distintos regímenes de internamiento se ha atendido a 55 menores con delitos relacionados con el maltrato familiar ascendente.
- ▶ Desde su implantación, han pasado por el centro 385 menores, de los que un 33% son mujeres.
- ▶ Se da una proporción mucho mayor de mujeres que en la delincuencia en general.
- ▶ El 80,3% son españoles, siguiéndole a gran distancia (12,2%) los de origen latinoamericano.
- ▶ El 34,3% se sitúa en los 17 años de edad, seguido de un 29,6% que tiene 16 años.
- ▶ Durante 2015 se vuelve a registrar un agravamiento de la situación psicosocial.